



25 de noviembre de 2020
Circular ORH-26-2020

**HOMOLOGACIÓN DE LA ANUALIDAD UCR SEGÚN TÍTULO III DE LA
LEY N.º 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Y SU REGLAMENTO**

Señoras(es)
Vicerrectoras(es)
Decanas(os) de Facultades
Directoras(es) de Escuelas
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directoras(es) de Oficinas Administrativas
Jefaturas Administrativas

Estimado(a) señor(a):

Les comunico que en cumplimiento de la Resolución de Rectoría R-263-2020 se aplicó el proceso para la homologación de la anualidad UCR según los términos del Título III de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y, por consiguiente, en la planilla del 27 de noviembre 2020 se actualiza el salario de las personas trabajadoras, y se pagan las diferencias retroactivas por anualidad del 01 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2020, considerando la fecha de derecho de anualidad de cada persona.

Esta homologación consiste en lo siguiente:

1. Se congela el valor nominal de la anualidad acumulada a diciembre de 2019, para los funcionarios con nombramientos vigentes a esa fecha, que se identifica con el **código “20 Anualidad”**. Las personas que se encuentren en un puesto de ascenso o de elección al momento de crear esta anualidad congelada, mantendrán el monto asignado en ese puesto hasta el término de su ascenso, y asumirán el que les corresponda en su puesto en propiedad cuando regresen al mismo.



- Se establece enero de 2020 como el inicio para otorgar la anualidad nueva, y se crea el concepto **código 25 “Anualidad Ley 9635”** para diferenciar los dos tipos de anualidad.
- Para asignar la anualidad nueva se aplican los siguientes porcentajes, según lo establece la Ley:

Grupo ocupacional	%
Clases ocupacionales administrativas de la categoría 1 a la 9	2,54
Clases ocupacionales administrativas de la categoría 10 a la 17	1,94
Puestos docentes	1,94
Puestos de Dirección Docente	1,94
Puestos de Dirección Superior	1,94

- La anualidad nueva se calcula sobre el salario base del puesto docente o administrativo, tomando como referencia la escala salarial vigente en julio del 2018.
- El salario base del puesto docente está constituido por el salario base de Profesor Interino Bachiller más la Diferencia por la Categoría Académica que corresponda, y, en el caso de los Profesores Catedráticos, de conformidad con el artículo 5, inciso a) de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, los Pasos Académicos se consideran como parte del salario base.
- El pago de la anualidad se realizará cada año en la fecha de cumplimiento de cada persona trabajadora. Este dato se indicará en el Informe de Pago Salarial de final de mes, de la siguiente forma:

Derechos Laborales						
Derecho	Valor de Derecho	Cambio	Escal. antes Julio 91	Fondo Consol.	Desde	Hasta
Anualidad	78,5	12-2019	0	0.00	01-12-2019	31-12-2070
Anualidad Ley 9635	1	01-05-2020	0	0.00	01-05-2020	31-12-2070

Nota: los datos que se indican tienen fines ilustrativos.

La Anualidad congelada a diciembre 2019 se continuará indicando como “Anualidad”.

Las anualidades nuevas a partir de este año se identifican como “Anualidad Ley 9635” y en la parte “Valor de Derecho” se continuarán indicando en forma numeral, según la cantidad de anualidades cumplidas.



En el concepto “Anualidad” la “Fecha Desde y Hasta” significa que se congeló desde el diciembre 2019 y así queda hasta indefinido, y en el concepto “Anualidad Ley 9635” la “Fecha Desde” es la fecha en que la persona cumple anualidad, y la fecha “Hasta” que así se mantiene hasta el siguiente cumplimiento.

7. A partir del año 2020 no se aplica adelanto de anualidad.
8. A partir del 24 de enero 2020 no se reconoce tiempo servido para efectos de anualidad, en otras instituciones del Estado, ni períodos laborados anteriormente en la Universidad de Costa Rica. Esto conforme se indicó en la Circular ORH-2-2020 del 24 de enero 2020, y fue reiterado en el oficio VRA-3129-2020.
9. Los términos de esta homologación también se aplican a los puestos de los profesionales en ciencias médicas.
10. En su informe de pago del 27-11-2020 los montos iguales en negativo y positivo no generan diferencias.

Atentamente.

Este documento está firmado digitalmente 

M.Sc. Jessica MacDonald Quiceno
Directora

c: Dr. Carlos Araya Leandro, Rector
Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Vicerrector de Administración
M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, Contraloría Universitaria

MAMM/Lsg/cerg'